



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre 3 de 2022

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Mesa directiva
Ciudad

| | |
|--|----------------------|
| CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA | |
| RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | |
| Recibido por: <i>Javier Guo</i> | |
| Fecha: <i>Octubre 3 de 2022</i> | |
| Radicado No. _____ | Hora: <i>3:00 PM</i> |
| EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO | |

A través del presente y a consideración de la Honorable Corporación se somete a estudio el Proyecto de Acuerdo, junto con la correspondiente exposición de motivos:

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAR AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN LA LENGUA INGLESA, BAJO EL MODELO PEDAGÓGICO CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS, A FIN DE POTENCIALIZAR LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN FUNCIONARIOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL TURISMO INTERNO Y/O EXTERNO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confieren en los Artículo 40 ° y 313° de la Constitución Política de Colombia, Ley 11 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 768 de 2002, Ley 1617 de 2013, Ley 1651 de 2013, Ley 2068 de 2020, Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 0801 de 2020, Acuerdo N° 001 de 1995, y el Acuerdo Distrital N° 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política Colombiana, en lo correspondiente a la Ley 1651 de 2013, por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones - Ley de bilingüismo. En concordancia con el Artículo 1° “Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación”.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que, en ese sentido, debe incluirse además, lo establecido en el Artículo 2° *“Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera”*.

Que, en virtud de lo establecido en el plan nacional de inglés (PNI) del Ministerio de Educación Nacional, el presente acuerdo se encuentra en miras de contribuir a favor del Desarrollo social, dentro del marco de *“la Equidad, la Inclusión, Homogeneidad e Intercambio cultural”*; así como del crecimiento económico, que permita mayor *“inversión extranjera, aumento en los ingresos y progreso de las empresas locales”* en disposición.

Que, en manifiesto con lo referido en la Ley 2068 de 2020, se posibilite garantizar el objeto de la actividad turística, planteado en el artículo 1° guiado a *“fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector”*.

Que, en aras de proteger los principios rectores de la actividad turística, presentados en el artículo 2° del mismo precepto, la actual estrategia se permita servir en primera medida, en la promoción y fortalecimiento del principio 8° desarrollo social, económico y cultural. *“La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”*.

Que, en segunda instancia, permita asistir al principio 9° desarrollo sostenible *“La actividad se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993; esta misma, deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente*





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico..."

Que, con el propósito de comprender el escenario de desarrollo de la presente propuesta, es importante tener claridad en las siguientes consideraciones, establecidas en el artículo 3° de la norma antes mencionada, se dispone el turismo desde un *"conjunto de actividades que realizan las personas -turistas- durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines, entre otros, de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios"*.

Que, debe examinarse, además, el turismo desde sus distintas tipologías, a fin de visibilizar los distintivos actores y modalidades que se encuentran implícitos en el desarrollo del área, citados en el artículo 3° se plantea los siguientes:

1.1 Turismo emisor. *El realizado por nacionales en el exterior.*

1.2. Turismo interno. *El realizado por los residentes en el territorio económico del país.*

1.3. Turismo receptivo. *El realizado por los no residentes, en el territorio económico del país.*

1.4. Excursionista. *Denominase excursionistas los no residentes que sin pernóctar ingresan al país con un fin diferente al tránsito.*

Que, debe tenerse en consideración, el turismo de reuniones, incentivos, congresos y exhibiciones, el cual se concibe dentro de la ley como *"un tipo de actividad turística en la que los visitantes viajan por un motivo específico profesional y/o de negocio a un lugar situado fuera de su lugar de trabajo y residencia con el fin de asistir a una reunión, actividad evento, conferencia o congreso, feria comercial y exposición u otro motivo profesional o de negocios. Representa un espacio de encuentro socialización, intercambio de conocimientos, de contactos, de experiencias, entre los participantes, para hacer negocios, conocerse y compartir"*.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que, el etnoturismo también debe acogerse en la presente como una vía para garantizar la abertura a la globalización de la cultura local, subrayando que, la misma se encuentra destinada a "(...) fines culturales, educativos y recreativos y que busca dar a conocer las tradiciones, saberes ancestrales, historia, valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, costumbres y demás particularidades propias de grupos".

Que, lo anterior debe apreciarse en conjunto con el turismo deportivo, el cual, dentro de la misma norma se determina como una "actividad turística en la que el principal motivo de viaje consiste en presenciar o participar en un evento deportivo o practicar una disciplina deportiva en escenarios al aire libre o encubierto, bien sea dentro de espacios urbanos y acondicionados especialmente para tal efecto, o dentro de espacios naturales en aire tierra o agua, según sus modalidades y/o así mismo su visita.

1. JUSTIFICACIÓN.

El inglés, es demoninado el idioma principal a nivel mundial según Education First (2018) estimando que, cumple un papel fundamental como herramienta predominante en la era actual, como medio especial para la transmisión e intercambio internacional de pensamientos, ideas, cultura, bienes y servicios. La globalización se dispone como un proceso que surge como consecuencia de intercambios culturales y económicos entre varias sociedades, por tanto, adquiere importancia reconocer el valor del bilingüismo como herramienta para acceder a la globalización como nuevo orden mundial (Garrido, 2010).

Desde una escala internacional, estudios científicos enfocados en prototipos econométricos, demuestran la importancia que tiene el inglés en la probabilidad de mejorar la empleabilidad de las personas, al permitirle a los trabajadores obtener trabajos en el sector formal de la economía (Abarca, 2020).

En las últimas décadas, países como Costa Rica, ha implementado un modelo de desarrollo económico basado en la apertura comercial y en la atracción de inversión extranjera directa, basado en el fomento del turismo y la atracción de empresas de alto valor agregado y contenido tecnológico, tales funciones, requieren de mano de





BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

obra que hable inglés. Estos cambios relativamente recientes en la estructura de la economía, han hecho que sea necesario que se entrene la fuerza laboral mediante diversas políticas públicas enfocadas en adiestramiento de la lengua inglesa (OECD, 2012).

Página 5 de 11

En mérito de lo anterior, el inglés se sitúa como un recurso requerido para el sector laboral en varios puestos de trabajo, considerando que, ayuda en gran medida a satisfacer las necesidades de suministro, ayuda técnica e información que se brinda en contacto directo con clientes. Más del 70% de las empresas a nivel mundial en 28 países no angloparlantes, notificaron que el inglés era de gran relevancia al momento de establecer negocios (Veloz, 2020).

Por ello, cada vez más sociedades emplean recursos económicos destinados para que los profesionales tengan capacitaciones que permitan mejorar las habilidades idiomáticas y ponerlas en práctica en su ámbito laboral. Sin embargo, a lo que concierne a América Latina, posee uno de los índices más bajos en el dominio del mismo, esto se ve reflejado en la creciente desigualdad económica que existen en varios países (Veloz, 2020).

A fin de subsanar esta carencia lingüística presente desde siglos atrás, la enseñanza del inglés con fines específicos (IFE) empieza a cobrar mayor fuerza en los últimos 20 años. El inglés con fines específicos, se sitúa como un enfoque para el aprendizaje del idioma, que se basa en las necesidades del educando; por ello, se encuentra dirigido a alcanzar una meta que se define con claridad por medio del análisis de los requerimientos y, este debe alcanzarse en un período de tiempo determinado (Bueno & Hernández, 2002).

En este orden, autores como Baeza, Chaves & Cortés, (2019) convergen en un conjunto de características que se le atribuye al inglés con fines específicos, se destaca que:

- Está relacionado o diseñado con el contenido, por medio de temas, de disciplinas y ocupaciones particulares;
- Basado en el lenguaje que se ajuste, en sintaxis, léxico, discurso y semántica a la disciplina de la que se trate y al análisis del discurso;





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- Las estrategias de aprendizaje deben ser acordes con lo que los aprendices vivirán en sus trabajos; el entorno formativo, debe convertirse en un simulador de las actividades o acciones próximas en el ejercicio de su profesión;
- Está generalmente destinado a adultos que hacen parte de instituciones o centros laborales, en respuesta a una necesidad profesional;
- Comúnmente, se encuentra destinado a personas en nivel principiante de la lengua.

Siguiendo el orden del caso, cabe puntualizar que el inglés con fines específicos, medido desde una óptica profesional, el área más estudiada y desarrollada, ha sido la de los negocios, destacando la rama del turismo. En los últimos años, el turismo se ha situado como un escenario de gran relevancia en el sector económico, por ello, hacer énfasis en este campo, permite reconocer su extensión, así como resaltar su participación en los diferentes campos donde se desarrolla significativamente la economía de una Nación.

Soportando lo anterior, Garcia et al. (2019) reconoce que, si bien el propósito básico de la industria turística es comercial, llega a ser en muchos contextos un componente fundamental para el progreso económico, con un peso significativo en el desarrollo local y nacional, manifestando además una naturaleza comunicativa diversa y un componente sociocultural esencial.

El idioma de comunicación en el turismo, es el inglés, considerando que permite tener una mejor interacción y desenvolvimiento con los servidores turísticos, creando mejores experiencias turísticas en el entorno, además de apuntarle a lograr mayor satisfacción con los servicios que han requerido. En conformidad, el capital humano, debe apersonarse con el desarrollo de las funciones más relevantes en el uso del idioma inglés, dentro de las cuales, se ubica brindar información correcta, clara y sencilla, proporcionar servicios de calidad y ofrecer ayuda a los turistas; lo mencionado, permitirá a las empresas ser buenos anfitriones turísticos, obteniendo en esta medida, un incremento en los ingresos de tipo económico Prachanant (2012).

De modo que, el turismo como renglón importante del sector terciario de la actividad económica, se ha consolidado como un gran aportante a la producción, cuantificado





BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

en el producto interno bruto (PIB) de los países (Ortiz et al., 2019). Según la Organización Mundial de Turismo (2016) el sector representa el 10% del PIB mundial, el 7% del comercio internacional y el 30% de las exportaciones de servicios; además, considera que el turismo se ha convertido en una estrategia para mejorar los ingresos de los países y de su población, haciendo especial énfasis en su capacidad para generar empleo, incrementar los ingresos fiscales y mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Si bien, durante varias décadas y a nivel mundial, el sector turístico se desarrolló de forma efectiva, segura y próspera, ganando posicionamiento en varios países, donde actualmente su mayor generación de ingresos económicos proviene del turismo; en el año 2019 se visionó que para las próximas décadas habría un crecimiento importante de las actividades y servicios del sector (Llugsha, 2021).

No obstante, ningún espacio económico, gremial o académico relacionado al sector turístico, pudo prever una situación como la generada por el Covid-19, la cual, afectó de manera directa el movimiento habitual que conllevaba este sector; los ingresos que recibían las ciudades se redujeron en un 80% durante el 2020. Esta pérdida monetaria obligó al cierre de diferentes negocios como: restaurantes, agencias de viajes, tiendas, entre otros (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

En manifiesto, esta última emergencia sanitaria termina demostrando que el turismo necesita reinventarse; por ello, el presente acuerdo, se sitúa como una estrategia innovadora, a la vanguardia de la reactivación económica y desarrollo territorial del Distrito, mediante el entrenamiento en la lengua inglesa, desde un enfoque específico de inglés para el turismo.

En aras de mejorar las habilidades sociolingüísticas en titulares que desarrollen actividades laborales de tipo comercial o económico, que permita consolidar una buena interacción con los clientes, contribuyendo a diseñar experiencias memorables y transformadoras, donde logren satisfacer las necesidades del servicio prestado y, la vez se creen lazos de fidelización entre visitantes y locales.

En esta medida, la formación debe estar direccionada en materia de los siguientes asuntos, los cuales, han sido recopilados dentro de los manuales para la enseñanza del inglés con fines específicos para el turismo.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Tabla N° 1.

Temas de estudios en inglés con fines específicos para el turismo.

| Turismo | Alojamiento |
|---|---|
| Tipos de Turismo Turismo cultural Turismo de masas Viajes de negocios Turismo sostenible Marketing turístico Empleos en el Turismo | Tipos de alojamientos Instalaciones del hotel Personal y organización interna. Reservas, entradas y salidas Servicios de un hotel Quejas Cobros |
| Hostelería | Agencia |
| Bar Restaurante Gastronomía típica Cocina | Tour Operadores Transporte Guías turísticos Seguros |

Nota. Varela Méndez, (2007, p. 338). Didáctica (Lengua y Literatura) vol. 19

2. TRASCENDENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

En definitiva, encontramos un abanico de ventajas y posibilidades superiores en muchos ámbitos, al apuntarle a la formación de una segunda lengua, como el inglés desde el método con fines específicos, teniendo en cuenta, en primera instancia, la satisfacción de las necesidades particulares del idioma, así también, el contenido de del mismo es considerado más atractivo para el participante, dado que se orienta al escenario de trabajo o estudio y no aborda temáticas externas al área de interés.

Además, permite compensar los aspectos negativos del enfoque pedagógico tradicional presente en la enseñanza – aprendizaje de la lengua inglesa, donde la mayor parte del tiempo, los objetivos a alcanzar se ven frustrados y limitados debido a que los lineamientos del curso, resultan ser muy general para satisfacer las demandas lingüísticas de los profesionales en determinadas disciplinas.





BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Es innegable, el valor que representa una segunda lengua en la era actual, por tanto, mediante la creación de la presente disposición, se estaría brindando apertura a una ciudad con miras a la globalización, capacitada para afrontar los retos lingüísticos en el área laboral, que trae consigo el mundo de hoy.

Página 9 de 12

Por tal motivo, para el Distrito de Barranquilla, debe convertirse en una tarea fundamental abogar para la habilitación de estos espacios; resulta entonces significativo apostar y adelantar en la incorporación de estrategias que permita posicionar a los ciudadanos como sujetos bilingües, calificados para acceder a nuevas visiones de mundo, a las nuevas formas de diálogos y a los nuevos métodos de comunicación.

En mérito de lo anterior, se pone a consideración de los honorables concejales el presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

LEYTON BARRIOS TORRES
Concejal de Barranquilla

JUAN OSPINO ACUÑA
Concejal de Barranquilla





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAR AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN LA LENGUA INGLESA, BAJO EL MODELO PEDAGÓGICO CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS, A FIN DE POTENCIALIZAR LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN FUNCIONARIOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL TURISMO INTERNO Y/O EXTERNO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confieren en los Artículo 40 ° y 313° de la Constitución Política de Colombia, Ley 11 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 768 de 2002, Ley 1617 de 2013, Ley 1651 de 2013, Ley 2068 de 2020. Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 0801 de 2020, Acuerdo N° 001 de 1995, y el Acuerdo Distrital N° 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: El presente Acuerdo tiene, como propósito, autorizar al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el diseño e implementación de la estrategia de formación en la lengua inglesa, bajo el modelo pedagógico con propósitos específicos, a fin de potencializar las competencias lingüísticas, sociales y culturales en funcionarios que desarrollan actividades en el área del turismo interno y/o externo o emisor del Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, y a fin de concretar los objetivos fijados, se autoriza al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que haga las contrataciones o suscribir convenios interadministrativos o interinstitucionales del caso, a fin de vincular profesionales área o entidades expertas que puedan impartir la formación y enseñanza de la lengua inglesa y su cultura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Concejo Distrital de Barranquilla hará seguimiento trimestral de la siguiente iniciativa, desde el momento mismo en que entre en

Página 10 de 11





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

vigencia el presente Acuerdo, a fin de verificar su puesta a punto, desarrollo, cumplimiento, impacto y pertinencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

